



Viernes, 23 de septiembre de 2022

El Gobierno de Asturias distribuirá cuatro millones del Plan Corresponsables entre los ayuntamientos para facilitar la conciliación de las familias

- **Estos fondos permiten poner en marcha actividades para menores de hasta 16 años como ludotecas, campamentos o colonias deportivas**
- **El Principado regula por primera vez el turismo de autocaravanas mediante un decreto consensuado con la Federación de Concejos y las asociaciones de campings y usuarios**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy un gasto de 4 millones dentro del Plan Asturiano de Corresponsabilidad, cofinanciado por el Ministerio de Igualdad, que se distribuirán entre los 77 ayuntamientos adheridos a esta iniciativa con el objetivo de abrir nuevos servicios y reforzar los existentes para facilitar la conciliación de las familias asturianas con menores de hasta 16 años.

El Plan Corresponsables supone para Asturias unos ingresos anuales de casi 4,5 millones que el Principado gestiona en tres ejes de actuación: bolsas de cuidados, creación de empleo en este ámbito y sensibilización en corresponsabilidad dirigida especialmente a los hombres. La prioridad del Ejecutivo autonómico es convertir este plan en una oportunidad para avanzar en este ámbito en colaboración con los ayuntamientos. A este objetivo responden las subvenciones aprobadas hoy, que se han incrementado en un millón respecto a la convocatoria del año pasado.

En 2021 se repartió el presupuesto entre 73 ayuntamientos que organizaron actividades dirigidas a menores hasta finales de junio de este año. El límite de edad se situaba en 14 años. La nueva convocatoria cubrirá las acciones programadas por 77 de los 78 concejos asturianos desde el pasado julio hasta junio de 2023. Además, se eleva la edad de los participantes hasta los 16 años, con el fin de prestar el máximo apoyo posible a las familias.

La Dirección General de Igualdad considera muy positivos los diferentes proyectos que hasta ahora han puesto en marcha los ayuntamientos, entre los que figuran ludotecas, talleres, campamentos urbanos y

estacionales, actividades para Carnaval y Semana Santa, iniciativas de recogida temprana y tardía para menores, colonias deportivas y de ocio, etcétera. Las ayudas a los municipios cubren, entre otros, gastos de servicios y contrataciones.

Nueva normativa turística

El Ejecutivo ha dado luz verde al decreto de ordenación de campamentos de turismo y áreas especiales de acogida de autocaravanas en tránsito. Esta norma regula por primera vez el turismo itinerante en estos vehículos en Asturias, que ha experimentado un extraordinario crecimiento en la última década. Además, el texto actualiza la ordenación de las distintas modalidades de turismo de acampada para adaptarlas a las circunstancias actuales.

La nueva normativa, elaborada por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, ha sido consensuada con la Federación Asturiana de Concejos (FACC), la Asociación de Campings y la Asociación de Autocaravanistas de Asturias. El texto incorpora una nueva figura de alojamiento turístico, las áreas de acogida de autocaravanas, y establece dos categorías: básica y superior, en función de las infraestructuras y servicios que presten. Además, se fija un tope de 48 horas para que los vehículos permanezcan en estos espacios.

El objeto del decreto es actualizar la ordenación del turismo de acampada desde una perspectiva sostenible, con el objeto de proyectar la imagen de Asturias como destino de calidad. Así, el Principado se convierte en la única comunidad que cuenta con una categorización de las áreas de caravanas en función de los servicios que ofrecen. Todas estas instalaciones deberán estar dotadas con las infraestructuras necesarias para labores de mantenimiento, como el vaciado y limpieza de depósitos o el suministro de agua potable y electricidad, así como de un servicio de control que permita identificar a los usuarios.

Quedan excluidos de este decreto alojamientos como campamentos juveniles y colonias escolares, así como las acampadas vinculadas a eventos recreativos, culturales o deportivos. De igual modo, también quedan excluidas aquellas realizadas con fines de investigación y las paradas y estacionamientos que las autocaravanas realicen en áreas habilitadas para ello en carreteras, autopistas, vías urbanas y áreas de aparcamiento reguladas por ordenanzas municipales.